



## Anuncio de vacante ECA/2026/1

### Director (h/m) – un puesto (grupo de funciones AD, grado 14)

Sala V

(C/2026/66)

#### QUIÉNES SOMOS

El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal), creado en 1975, es el auditor externo de la Unión Europea. Es una de las siete instituciones de la UE y tiene su sede en Luxemburgo. Su plantilla consta aproximadamente de 1 000 efectivos, entre auditores, personal administrativo y de apoyo de todas las nacionalidades de la UE <sup>(1)</sup>.

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por 27 Miembros, uno por cada Estado miembro de la UE. Los auditores del Tribunal controlan que la UE tenga sus cuentas en orden y aplique correctamente su reglamentación financiera, y que las políticas y programas de la UE cumplan los objetivos fijados y sigan los criterios de optimización de recursos.

A través de nuestro trabajo, contribuimos a mejorar la gobernanza, la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gestión financiera de la acción de la UE. Advertimos de los riesgos, proporcionamos garantías, identificamos deficiencias y logros, y ofrecemos orientación a los responsables políticos y a los legisladores de la UE. Presentamos nuestras observaciones y recomendaciones al Parlamento Europeo, al Consejo de la UE, a los Gobiernos y Parlamentos nacionales y al público en general.

El Tribunal se divide en diez direcciones administrativas y de auditoría que funcionan con equipos flexibles formados según las tareas asignadas. Las direcciones de auditoría tratan distintos ámbitos políticos a los que se destina el personal conforme a las prioridades que figuren en el programa de trabajo.

La Sala V coordina la declaración anual de fiabilidad del Tribunal respecto de los ingresos (tanto recursos propios como otros tipos de financiación) y los gastos del presupuesto de la UE. También audita la legalidad y regularidad del gasto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el principal componente del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), y proporciona orientaciones para otras auditorías de cumplimiento y financieras.

#### QUÉ OFRECEMOS

El presente anuncio de vacante se publica sobre la base del artículo 29, apartados 1 y 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea <sup>(2)</sup>.

El candidato que se seleccione se contratará con grado AD 14. El sueldo base mensual de ese grado es actualmente de 18 695,13 EUR. Al sueldo base, sujeto al impuesto de la UE y exento de tributos nacionales, se podrán añadir determinadas prestaciones, en virtud del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

El puesto de que se trata comprende las siguientes responsabilidades:

- ofrecer una orientación global estratégica para la dirección de la Sala V de acuerdo con las normas internas del Tribunal, sus objetivos estratégicos y su programa de trabajo anual;
- supervisar la gestión del personal y los recursos financieros de la dirección;
- contribuir a la preparación y ejecución de los programas de trabajo anuales del Tribunal e informar sobre las auditorías llevadas a cabo en el marco de las competencias de la dirección;
- supervisar el diseño y la aplicación de la gestión del conocimiento en los ámbitos de responsabilidad de la dirección;
- ejercer la supervisión y el control de auditoría conforme a los requisitos de calidad y las prácticas y normas de auditoría del Tribunal;
- proponer orientaciones e instrucciones para el trabajo del Tribunal sobre la declaración de fiabilidad y el informe anual;
- contribuir a tareas transversales del Tribunal.

#### QUÉ BUSCAMOS

##### I. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Pueden presentar su candidatura al puesto anunciado las personas que en la fecha límite de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos.

<sup>(1)</sup> Puede consultar más información sobre el Tribunal en nuestro sitio web: [www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu).

<sup>(2)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20250513>.

## 1. Requisitos generales

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las personas que presenten su candidatura deberán, en ese momento:

- tener la nacionalidad de un Estado miembro de la UE;
- estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- encontrarse en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento al servicio militar que les sean aplicables, y
- satisfacer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

## 2. Cualificaciones

De conformidad con el artículo 5 del Estatuto:

- i) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o
- ii) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional adecuada de un año, como mínimo, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea como mínimo de tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria exigida más adelante).

## 3. Conocimiento de lenguas

- Excelente dominio (lengua materna o nivel mínimo C2 en comprensión, expresión oral y expresión escrita) de una lengua oficial de la UE, y conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2 de comprensión, expresión oral y expresión escrita) de otra lengua de la UE.
- Dado que el inglés y el francés son las lenguas oficiales de trabajo del Tribunal, se requiere un conocimiento profundo de una de estas lenguas (como mínimo un nivel C1 en comprensión, expresión oral y expresión escrita) y un buen conocimiento de la otra lengua (como mínimo un nivel B2 en las mismas categorías de las otras lenguas).
- Si la lengua materna del candidato es el inglés o el francés, se requiere un conocimiento profundo de la otra lengua de trabajo (como mínimo nivel C1 de comprensión, expresión oral y expresión escrita).

Para evaluar los conocimientos de lenguas extranjeras, véase:

<https://europa.eu/europass/es/common-european-framework-reference>.

Indique sus conocimientos lingüísticos en su CV basándose en este modelo de evaluación.

## 4. Experiencia profesional

Experiencia profesional acreditada de al menos 18 años desde la obtención del título citado, con una experiencia de al menos 10 años en auditoría.

De esos 18 años, al menos 4 deben corresponder a un puesto directivo que implique la gestión de recursos humanos y presupuestarios<sup>(\*)</sup> (en el contexto de la UE: como mínimo jefe de unidad o equivalente).

## 5. Límite de edad

Los candidatos no deben haber alcanzado la edad normal de jubilación, que para los funcionarios de la Unión Europea se define como el último día del mes durante el cual hayan cumplido los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios].

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Quienes presenten su candidatura deberán demostrar:

1. Buen conocimiento de las normas y metodología de auditoría en los ámbitos de la auditoría financiera, de gestión y de cumplimiento, así como del enfoque de auditoría en la declaración de fiabilidad del Tribunal.
2. Buenos conocimientos de las finanzas públicas de la UE y de la auditoría del sector público.

<sup>(\*)</sup> La experiencia en gestión de recursos humanos debe haber comprendido la gestión de unidades o departamentos, la evaluación de personal y el apoyo de su desarrollo profesional. Por experiencia en gestión de recursos presupuestarios se entiende la recepción de un nombramiento formal para gestionar y ejecutar un presupuesto, incluida la planificación, ejecución y presentación de informes sobre su uso. Las candidatas o candidatos deberán justificar que han gestionado tanto recursos humanos como financieros durante al menos 4 años cada uno, ya sea de forma simultánea o por separado.

3. Capacidades de gestión estratégica, es decir, la capacidad para diseñar y ejecutar con éxito la estrategia y determinar los futuros objetivos de la dirección.
4. Experiencia en la gestión de recursos humanos y financieros, incluida la planificación y asignación de recursos eficiente y eficaz.
5. Excelente capacidad para liderar y motivar equipos multilingües y multiculturales.
6. Habilidades de comunicación, es decir, la capacidad de comunicar con claridad tanto de forma oral como por escrito, hablar en público, convencer y negociar.
7. Excelentes habilidades interpersonales.
8. Se valorará el conocimiento del Reglamento Financiero (<sup>4</sup>) de la Unión Europea.

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### I. ADMISIBILIDAD Y PRESELECCIÓN

El comité de selección (<sup>5</sup>) estará compuesto por cuatro Miembros y el Secretario General del Tribunal.

En primer lugar, el comité determinará si las candidaturas cumplen todos los criterios de admisibilidad establecidos anteriormente.

Posteriormente, evaluará y comparará la experiencia profesional y de gestión de todas las candidatas o candidatos **admisibles** según la información aportada en sus candidaturas, teniendo en cuenta también los criterios específicos de selección 1 a 4, 6 y 8.

### II. CENTRO DE EVALUACIÓN Y ENTREVISTA(S)

Se invitará a las **cuatro** (<sup>6</sup>) candidatos que obtengan la puntuación más alta en la evaluación comparativa a un centro de evaluación obligatorio y a una entrevista con el comité de selección en Luxemburgo. En la(s) carta(s) de invitación se proporcionará a las personas preseleccionadas toda la información necesaria sobre la organización del centro de evaluación y la entrevista.

El centro de evaluación se centrará en las capacidades estratégicas de gestión, comunicación e interpersonales de los candidatos preseleccionados a la luz de los criterios de selección establecidos anteriormente. Tras ello se emitirá un informe que se facilitará al comité de selección antes de la fase de la entrevista.

La entrevista se centrará en la motivación de cada persona y evaluará hasta qué punto su perfil se ajusta a los criterios de selección.

En caso de necesidad, el comité de selección podrá decidir organizar entrevistas adicionales con los cuatro candidatos preseleccionados, a quienes se podrá pedir también que faciliten cartas de referencia o informes anuales de evaluación del rendimiento.

### III. NOMBRAMIENTO

Tras finalizar su evaluación, el comité de selección presentará al colegio de Miembros un informe motivado en el que identifique la candidatura o candidaturas que considere mejor cualificadas para el puesto.

En su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, los Miembros adoptarán una decisión sobre el nombramiento de un candidato.

## **CANDIDATURAS**

**El plazo de presentación de las candidaturas expira a las 12.00 horas (hora de Luxemburgo) del 20 de enero de 2026.**

Las candidaturas deberán estar redactadas en inglés o francés, y presentarse **únicamente a través del formulario en línea** que figura al final del anuncio de vacante (**EN o FR**) disponible en el sitio web del Tribunal, en la página de oportunidades de empleo (en la sección «Open positions»): <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/JobOpportunities.aspx>.

Las candidaturas deberán estar **redactadas en inglés o en francés**, y contener los siguientes documentos:

- una carta de presentación (de cuatro páginas como máximo);
- un CV actualizado (de siete páginas como máximo), preferiblemente en formato «Europass» (véase: <http://europa.eu/europass/es>).

(<sup>4</sup>) [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L\\_202402509](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202402509).

(<sup>5</sup>) Se informará a su debido tiempo a quienes presenten su candidatura sobre la composición del comité de selección.

(<sup>6</sup>) O más, en caso de igualdad de puntuación.

**Las candidaturas presentadas fuera de plazo o no enviadas utilizando el formulario en línea serán rechazadas.**

Quienes presenten sus candidaturas declaran al hacerlo que la información facilitada en la carta de presentación y en el CV cumple los requisitos de admisibilidad. Si, en cualquier fase del proceso de selección, el comité de selección detecta declaraciones falsas o incompletas, la candidatura será rechazada y se excluirá a la persona de que se trate.

El comité de selección evaluará las candidaturas basándose únicamente en la información facilitada en los documentos exigidos. En cualquier fase del procedimiento, el comité podrá pedir a los candidatos que aporten justificantes de las declaraciones realizadas en sus candidaturas. En cualquier momento, el comité podrá hacer un seguimiento de la información facilitada. Si un candidato no aporta dichas pruebas cuando se le solicite, su candidatura será rechazada y se excluirá a la persona de que se trate.

Con el fin de garantizar que su candidatura se completa dentro del plazo, recomendamos encarecidamente no esperar hasta las últimas horas para presentarla. La experiencia demuestra que el sistema puede sobrecargarse a medida que se aproxima la fecha límite.

**POLÍTICA DE CONTRATACIÓN****IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AJUSTES RAZONABLES**

De conformidad con su política de diversidad e inclusión y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios, el Tribunal favorece la diversidad y fomenta la igualdad de oportunidades. Aceptamos las candidaturas sin ningún tipo de discriminación y tomamos medidas para garantizar una contratación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Si necesitara cualquier medida especial, debido a alguna discapacidad específica, para poder participar en este procedimiento de selección, envíe un correo electrónico con la suficiente antelación a ECA-Selection@eca.europa.eu.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El Tribunal se compromete a garantizar que los datos personales de los candidatos sean tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo (¹).

Para más información, véase nuestra declaración específica de confidencialidad por la que se rige la contratación disponible en la dirección siguiente: [https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies\\_ES.PDF](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific_Privacy_Statement_vacancies/Specific_Privacy_Statement_vacancies_ES.PDF).

**SOLICITUD DE REVISIÓN — PRESENTACIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**

Las personas que, en cualquier fase del procedimiento de selección, se consideren perjudicadas por una decisión tendrán a su disposición las siguientes opciones:

**I. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Podrá enviar por escrito una solicitud de revisión de la decisión adoptada por un comité de selección, donde alegue sus motivos. Esta solicitud deberá enviarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de la decisión, a ECA-Recours@eca.europa.eu. En caso de que el último día de este periodo sea festivo, sábado o domingo, el periodo finalizará cuando expire la última hora del siguiente día laborable.

**II. RECLAMACIONES**

Conforme al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios, podrá presentar una reclamación por escrito contra la decisión del Tribunal de rechazar su candidatura, en un plazo de tres meses a partir de su notificación, a la siguiente dirección:

Secretaría General  
Tribunal de Cuentas Europeo  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

(¹) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

### III. RECURSO JUDICIAL

Con arreglo al artículo 91 del Estatuto, podrá interponer recurso contra una resolución denegatoria que le sea lesiva ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este recurso debe ser interpuesto por un abogado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de denegación de la reclamación.

### IV. RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

Si se considera que la gestión de su expediente ha constituido una mala práctica administrativa del Tribunal de Cuentas Europeo, se puede presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo, tras haberse puesto en contacto previamente con el Tribunal para resolver la controversia. Debe presentarse la reclamación por escrito en un plazo de dos años a partir de la detección de los hechos pertinentes. En el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo puede obtenerse un formulario de reclamación en línea. Recurrir al Defensor del Pueblo Europeo no implica la suspensión de los plazos de recurso indicados más arriba.

---